



Resolución Directoral Regional

Nº 0034-2024-DR-DRSTPE-APURIMAC

Abancay, 30 OCT. 2024

VISTOS:

El Informe N° 171-2024-DRTPE-AP-DPSCL-APURIMAC, de fecha 28 de octubre de 2024, en atención al Plan del "I Foro Mujer, Trabajo y Diálogo Social Apurímac" organizado a través del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – CRTPE APURIMAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- CRTPE APURIMAC, organiza el "I Foro Mujer Trabajo y Dialogo Social Apurímac", con el objetivo de buscar un espacio de encuentro y reflexión en torno a sus problemáticas, perspectivas y oportunidades de las mujeres emprendedoras en el desarrollo económico regional, y el Dialogo social democrático e inclusivo como medio para alcanzar la justicia social con la participación de las organizaciones sociales.

Que, mediante Informe N° 171-2024-DRTPE-AP-DPSCL-APURIMAC, de fecha 28 de octubre de 2024, con registro N° 3733-2024, la Directora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Derechos Fundamentales, cursa un informe dirigida al despacho del Director de la Dirección de Trabajo Y Promoción del Empleo-DRTPE- Apurímac, a efecto de realizar el reconocimiento de MUJERES emprendedoras y líderes que destacan por su capacidad de identificar oportunidades y concretar en sus actividades diarias, en mérito a su extraordinario empeño y logros como emprendedora y líderes, forjando con determinación un futuro próspero, y además constituyendo un vigoroso motivo de inspiración para la mujer de la Región.

En el presente caso, la señora **Luz Mérida Soto Ferrari** con DNI 31012880, en su condición de lideresa de la "Organización de mujeres desocupadas víctimas de violencia familiar – Micaela Bastidas Puyucagua de la región de Apurímac", postula como principal objetivo el emprendimiento económico con el fin de lograr la autonomía sostenible como alternativa contra la violencia familiar; asimismo, plantea adicionalmente como objetivos participar en las decisiones políticas de la sociedad, erradicar la violencia hacia la mujer, y la lucha contra la desnutrición a efecto de garantizar una buena alimentación dentro del seno familiar como base de la sociedad, promoviendo la inserción laboral de las víctimas de la violencia familiar en atención a la plena igualdad de derechos, de conformidad a la normatividad nacional vigente. Consecuentemente, en merito a lo antes expuesto,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

corresponde realizar su reconocimiento mediante acto resolutivo y estatuilla en evento conmemorativo.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR- APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR- APURIMAC/CR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2024-GR-Apurímac/GR, de fecha 09 de julio de 2024,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO como **mujer líder** a **LUZ MÉRIDA SOTO FERRARI** con DNI 31012880, conduciendo la "Organización de mujeres desocupadas víctimas de violencia familiar – Micaela Bastidas Puyucahua de la región de Apurímac", que postula como principal objetivo el emprendimiento económico con el fin de lograr la autonomía sostenible erradicando la violencia hacia la mujer, y la lucha contra la desnutrición a efecto de afianzar una buena alimentación dentro del seno familiar como base de la sociedad, con pleno sentido de igualdad de derechos para un mejor desarrollo social, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

[Handwritten signature]
DNI 31012880